ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV

1. INFORMACION GENERAL

Los estudios previos hacen parte del Contrato y son de estricto cumplimiento para el Oferente que se seleccione dentro del proceso a desarrollarse.

FECHA	**AGOSTO 24 DE 2026**
ENTIDAD	**IEM GUILERMO QUEVEDO ZORNOZA**
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV
PLAN ANUAL DE ADQUISIONES	EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

a **Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza**, en cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos establecidos en su Proyecto Educativo Institucional –PEI–, desarrolla procesos de formación integral dirigidos a los estudiantes de los niveles de preescolar, básica y media, propiciando el fortalecimiento de sus competencias académicas, personales y sociales.

Como parte del desarrollo del calendario académico correspondiente a la vigencia 2026, la Institución Educativa debe adelantar las actividades necesarias para culminar satisfactoriamente el proceso académico de los estudiantes que cursan el grado undécimo y que, una vez cumplidos los requisitos académicos y legales establecidos, serán proclamados como **Bachilleres**.

En este sentido, se hace necesario contar oportunamente con los elementos requeridos para formalizar y desarrollar el proceso de graduación, entre ellos la **elaboración y suministro de diplomas de bachiller, actas individuales de grado, acta general de graduación, carpetas de presentación y medallas de reconocimiento**, garantizando que dichos documentos y elementos cumplan con las características, especificaciones y condiciones de calidad requeridas por la Institución Educativa.

Los diplomas y las actas de grado constituyen documentos que permiten acreditar formalmente la culminación de los estudios correspondientes y el otorgamiento del título académico a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos. De igual manera, las medallas de reconocimiento permiten exaltar el desempeño y los méritos de aquellos estudiantes que se destaquen durante su proceso de formación.

Por lo anterior, la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza no cuenta con los medios técnicos, materiales especializados ni con la capacidad operativa necesaria para realizar directamente la elaboración, impresión, caligrafía y presentación de los diplomas, actas y demás elementos requeridos para el proceso de graduación. En consecuencia, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica y disponibilidad

necesarias para suministrar los bienes objeto de la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Institución.

La contratación permitirá garantizar la entrega oportuna y en condiciones adecuadas de los diplomas, actas de grado, carpetas y medallas de reconocimiento, contribuyendo al adecuado cierre de las actividades académicas de la vigencia 2026 y al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la certificación y proclamación de los estudiantes que culminan satisfactoriamente su educación media.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer consiste en **contratar el suministro y elaboración de diplomas para los estudiantes de grado undécimo, actas de grado, carpetas de presentación y medallas de reconocimiento**, requeridos para el desarrollo de la ceremonia de graduación y la culminación del calendario académico de la vigencia 2026 de la **Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza**.

Marco legal:

La presente contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la administración de los recursos de los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)** y a la contratación de bienes y servicios por parte de las instituciones educativas oficiales.

Constitución Política de Colombia – artículo 209

Constitución Política de Colombia – artículo 209. Establece los principios que orientan la función administrativa, entre ellos igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ley 715 de 2001. En sus artículos 11, 12 y 13 regula los **Fondos de Servicios Educativos** y establece los principios y procedimientos aplicables a los actos y contratos financiados con sus recursos. Para contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV, deben observarse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, respetando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Ley 715 de 2001 – Función Pública

Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. En los artículos relacionados con los Fondos de Servicios Educativos regula su administración, ejecución presupuestal y régimen de contratación. En particular, el artículo **2.3.1.6.3.17** dispone que los contratos financiados con recursos del FSE cuya cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV deben adelantarse conforme al procedimiento establecido por el Consejo Directivo, de

acuerdo con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, observando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Decreto 1075 de 2015 – Sector Educación

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Resulta aplicable en lo pertinente y establece los principios y reglas generales que orientan la contratación estatal, incluyendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Ley 80 de 1993 – Función Pública

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la contratación con recursos públicos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y se establecen disposiciones relacionadas con los estudios y documentos previos, análisis de riesgos, condiciones técnicas y demás aspectos de la planeación contractual.

Decreto 1082 de 2015 – Función Pública

Acuerdo o Reglamento de Contratación del Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza, vigente para la respectiva vigencia fiscal, mediante el cual se establecen los procedimientos, formalidades y cuantías aplicables a la contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos, especialmente para contratos cuya cuantía no supera los veinte (20) SMLMV.

Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa, en el cual se encuentra contemplada la necesidad correspondiente al suministro y elaboración de diplomas, actas de grado, carpetas y medallas de reconocimiento, con cargo al rubro presupuestal **Impresos y Publicaciones**.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CARPETAS DE PRESENTACIÓN Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA, VIGENCIA 2026.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar y entregar los bienes requeridos por la **Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza**, de conformidad con las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	**Diplomas de Bachiller:** Elaborados en papel nacarado alemán o de características técnicas equivalentes, debidamente diligenciados con los nombres completos y documento de identidad de cada estudiante. Deberán contener la información	90

	institucional correspondiente, las firmas y demás elementos requeridos para su validez, así como el escudo de Colombia repujado a color y los elementos gráficos institucionales definidos por la Institución Educativa. Incluye carpeta individual de lujo, acolchada, repujada y forrada en seda o material de características similares.	
2	**Actas individuales de grado:** Elaboradas e impresas con la información correspondiente a cada estudiante graduando, de acuerdo con los datos suministrados y aprobados por la Institución Educativa. Se deberán entregar dos (2) actas individuales por cada estudiante.	180
3	**Medallas de reconocimiento:** Medallas destinadas a reconocer el desempeño y mérito de los estudiantes destacados, elaboradas en material resistente y con diseño institucional o alusivo al reconocimiento otorgado.	5
4	**Decoración y música**	1

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO		Código UNSPSC
SEGMENTO	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	60000000
FAMILIA	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60100000
CLASE	Diplomas o certificados educativos	60101600
PRODUCTO	Diplomas	60101606

5. OBLIGACIONES

El contratista se obliga a:

El contratista deberá:

1. **Elaborar y suministrar** los diplomas, actas de grado, carpetas y medallas de reconocimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa.
2. **Verificar previamente la información** suministrada para la elaboración de los diplomas y actas, incluyendo nombres completos, números de identificación y demás datos requeridos.
3. Presentar, cuando la Institución Educativa lo considere necesario, una **muestra o diseño previo** para revisión y aprobación antes de la elaboración definitiva de los documentos.
4. Garantizar la **calidad de los materiales, impresión, caligrafía, repujado, acabados y presentación** de los bienes suministrados.
5. Corregir o reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, los diplomas, actas, carpetas o medallas que presenten errores de elaboración, impresión, información, defectos de calidad o que no correspondan a las especificaciones técnicas aprobadas.

6. Realizar la entrega de los bienes debidamente terminados, organizados y en condiciones adecuadas para su distribución y entrega a los estudiantes.
7. Garantizar la **confidencialidad y adecuado tratamiento de la información personal** suministrada por la Institución Educativa para la elaboración de los diplomas y actas de grado.
8. Entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato y de acuerdo con el cronograma definido por la Institución Educativa.
9. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Verificar que el contrato se encuentre debidamente perfeccionado, legalizado y con los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.
2. Designar por escrito al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la elaboración de los diplomas, actas de grado, carpetas y medallas, especialmente los nombres completos, documentos de identidad, información académica y demás datos requeridos.
4. Revisar y aprobar previamente los diseños, modelos, textos y demás elementos que serán utilizados para la elaboración de los diplomas, actas y medallas.
5. Informar oportunamente al contratista las observaciones o modificaciones que se requieran respecto de los diseños, contenidos o características de los elementos contratados.
6. Recibir los bienes objeto del contrato y verificar que cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas, calidad y condiciones establecidas en el contrato.
7. Solicitar al contratista la corrección o reposición de aquellos elementos que presenten errores, defectos de fabricación, impresión, diligenciamiento o que no cumplan con las condiciones técnicas pactadas.
8. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
9. Elaborar y suscribir las actas, informes y certificaciones que correspondan de acuerdo con la ejecución contractual.
10. Expedir, a través del supervisor, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Efectuar los pagos al contratista en los términos establecidos en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y de los documentos y certificaciones requeridos.
12. Facilitar al contratista el acceso a la información y espacios de la Institución que sean estrictamente necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Formular por escrito las observaciones, recomendaciones o requerimientos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado del contrato.
14. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de la propuesta presentada por el contratista y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto de la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza, quien tendrá la responsabilidad de vigilar, controlar y verificar la correcta ejecución del objeto contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, para lo cual desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas por las partes.
2. Comprobar que el contrato se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado antes del inicio de su ejecución.
3. Vigilar el cumplimiento de los plazos, cronogramas y condiciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Verificar la calidad y oportunidad de los trabajos de soldadura, mantenimiento, reparación y pintura ejecutados por el contratista.
5. Solicitar al contratista los informes, documentos y soportes que considere necesarios para el adecuado seguimiento del contrato.
6. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, tales como acta de inicio, suspensión, reinicio, terminación y recibo a satisfacción, cuando corresponda.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contractual y el recibo a satisfacción de los servicios prestados para efectos del trámite de pago.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
10. Recomendar al ordenador del gasto la adopción de medidas administrativas o contractuales cuando se presenten situaciones que así lo ameriten.
11. Las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en la normatividad vigente, el Manual de Contratación y los procedimientos internos de la Institución Educativa.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/C ($ 7.198.000).**

9. FORMA DE PAGO

La **Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza** realizará un **único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato**, una vez el contratista haya realizado la entrega total de los bienes objeto del contrato y estos hayan sido **recibidos a satisfacción** por la Institución Educativa.

El pago estará sujeto a:

1. Presentación de la **factura electrónica o cuenta de cobro**, según corresponda.
2. Certificación de **cumplimiento y recibo a satisfacción** expedida por el supervisor del contrato.
3. Verificación por parte del supervisor de que los diplomas, actas de grado, carpetas y medallas cumplen con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas.
4. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al **Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, cuando legalmente haya lugar.
5. Presentación de los demás documentos requeridos para el trámite presupuestal y financiero correspondiente.

10.PLAZO

Desde la suscripción del acta de inicio, por 2 meses durante la vigencia

11. EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACION	CDP	VALOR	I.E.M
206	IMPREOSOS Y PUBLICACIONES	2026000045	7.198.000	GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA

12. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO:

Para la presente contratación se entiende por **riesgo** cualquier evento que pueda afectar el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual, generando retrasos, mayores costos, incumplimientos o afectaciones en la calidad de los bienes suministrados.

De acuerdo con la naturaleza del contrato, se identifican los siguientes riesgos:

RIESGO / EVENTO	CLASE DE RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FORMA DE MITIGACIÓN
Entrega tardía de diplomas, actas, carpetas o medallas que pueda afectar el desarrollo de la	Operativo	X		Establecer claramente el plazo de entrega y realizar seguimiento permanente por parte del supervisor. El contratista deberá

ceremonia de graduación.				informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cronograma.
Entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de calidad establecidas.	Técnico	X		Verificación previa de muestras o diseños y revisión de los bienes al momento de la entrega. El contratista deberá corregir o reemplazar, sin costo adicional, los elementos que no cumplan lo pactado.
Errores en nombres, documentos de identidad o información consignada en diplomas y actas.	Operativo / Técnico	X	X	La Institución suministrará información oficial y revisará las pruebas o diseños antes de la impresión definitiva. El contratista deberá verificar la información y corregir los errores atribuibles a su elaboración.
Daño o deterioro de los bienes durante el proceso de elaboración, transporte o entrega.	Operativo	X		El contratista deberá garantizar el adecuado embalaje, transporte, manipulación y entrega de los bienes hasta el lugar establecido.
Variación en los precios de materiales e insumos necesarios para la elaboración de los bienes durante la ejecución contractual.	Económico	X		El contratista deberá considerar dentro de su propuesta todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto contractual, manteniendo los precios ofertados durante la ejecución.
Cambios o modificaciones solicitados por la Institución después de	Administrativo	X	X	Las modificaciones deberán ser comunicadas oportunamente y, cuando corresponda, deberán

aprobada la muestra, que impliquen una modificación del objeto o de las condiciones inicialmente pactadas.				formalizarse conforme a las reglas contractuales aplicables.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Contractual	X		Seguimiento permanente del supervisor, requerimientos escritos y aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes en caso de incumplimiento.
Demora de la Institución en la entrega de información necesaria para la elaboración de diplomas y actas.	Administrativo		X	Designar un responsable para suministrar oportunamente la información y establecer fechas límite para la revisión y aprobación de los diseños.
Pérdida o tratamiento inadecuado de la información personal de los estudiantes suministrada para la elaboración de diplomas y actas.	Legal / Operativo	X	X	Entregar únicamente la información necesaria, restringir su acceso y exigir al contratista el manejo confidencial y adecuado de los datos suministrados.
Cambios en disposiciones legales o reglamentarias que afecten la ejecución del contrato.	Jurídico	X	X	Realizar seguimiento a la normativa aplicable y adoptar oportunamente las medidas contractuales y administrativas que correspondan.

14. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para el suministro objeto de este estudio con cargo al rubro IMPRESOS Y PUBLICACIONES del presupuesto de la vigencia 2026

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza, ubicada en la Avenida 23 N° 14-41 Barrio San Rafael del municipio de Zipaquirá.

16. REQUISITOS HABILITANTES

PERSONAS NATURALES:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente en original,
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o proponente.
3. Fotocopia libreta militar
4. certificado antecedentes disciplinarios
5. certificado responsabilidad fiscal
6. Antecedentes judiciales
7. soporte de aportes
8. certificaciones laborales
9. Hoja de vida
10. Formato bienes y rentas
11. Rut

17. LEGALIZACIÓN DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.

La Institución Educativa efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a las disposiciones legales aplicables y a la calidad tributaria del contratista.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Los gastos que demande la legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, salvo aquellos que expresamente la ley o el contrato asignen a la Institución Educativa.

18. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, extrajudicial, administrativa, laboral, civil, fiscal o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros y que se origine en actos, omisiones, errores, negligencia o incumplimientos atribuibles al contratista, sus empleados, dependientes, subcontratistas o personal vinculado a la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista asumirá la defensa de los intereses de la Institución Educativa y responderá por todos los costos, gastos, indemnizaciones, condenas, perjuicios, honorarios y demás erogaciones que se generen con ocasión de dichas reclamaciones, exonerando a la Institución Educativa de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del objeto contractual.

19. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial, tardío, defectuoso o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza podrá imponer multas sucesivas hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento y de las demás acciones legales a que haya lugar.

La imposición de multas tendrá como finalidad conminar al contratista al cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas y se efectuará mediante el procedimiento establecido en la normatividad vigente, garantizando el derecho de defensa y contradicción del contratista.

El pago o imposición de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni del deber de reparar los perjuicios ocasionados a la Institución Educativa como consecuencia del incumplimiento.

En caso de persistir el incumplimiento o cuando este afecte de manera grave la ejecución del contrato o la prestación del servicio educativo, la Institución Educativa podrá adoptar las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y al Manual de Contratación de la entidad

20. Firma autorizada:

LIC. LARCEN DARIO LUGO CLAVIJO
RECTOR I.E.M. GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DE ZIPAQUIRA

I.E.M. GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA

NIT :832002561-8

AV 23 N. 14 41 Tel: 851-45-13

SOLICITUD CDP

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Fecha 01/09/2026 **Dependencia** RECTORIA

Número 2026000014

Valor 0.00

Descripción	Rubro	Fuente	Valor
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	206	001	7,198,000.00
		Total	**7,198,000.00**

Observación:	**SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CARPETAS DE PRESENTACIÓN Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA, VIGENCIA 2026.**

Firma Solicitante:

I.E.M. GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA

NIT :832002561-8

AV 23 N. 14 41 Tel: 851-45-13

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	06/03/2014

Disponibilidad N°: 2026000045

01/09/2026

LA SUSCRITA PAGADORA DE LA INSTITUCION

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Libro de Control del Presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal del año 2026, se encontró que existe Disponibilidad Presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Cod. Rubro	Nombre Rubro	Fuente	Nombre Fuente	CPC	CCPET	Valor Credito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS					7,198,000.00
206	IMPRESOS Y PUBLICACIONES					7,198,000.00
206 001	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	001	RECURSOS DE LA NACION			7,198,000.00
	TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD					7,198,000.00

Son:	SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C

Objeto	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CARPETAS DE PRESENTACIÓN Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA, VIGENCIA 2026.		
Dependencia Solicitante:	Disponibilidades		
Responsable:	SANCHEZ TRIVIÑO MARIBEL		
Código Proyecto:	5	Cargo:	PAGADOR

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 01/10/2026

Maribel Sánchez Triviño



DIPLOMAS L.A.R.

LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ

NIT. 41.773.173-1 - NO RESPONSABLE DE I.V.A

Carrera 12 H Bis No. 31 F 36 Sur - Teléfonos: 469 0799 - 301 705 6649 - Bogotá, D.C.
E-mail: lucerar197@gmail.com

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2026

Señores
Institución Educativa Departamental
GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA
Zipaquirá, Cundinamarca

Estimados señores:

Atentamente me permito enviar COTIZACIÓN DE DIPLOMAS para el año 2026:

Item	*Cantidad*	*Descripción*	*V/Unitario*	*Valor Total*
1	*90*	*Diplomas de Grado en papel nacarado alemán con el escudo de Colombia a full color repujado y estampado en dorado, escudo del Colegio a full color, acompañado de orla dorada con bandera.* *Dos Actas individuales de grado* *Un acta general de grado* *Carpeta de lujo, acolchada, repujada y forrada en seda* *Tarjetas de Invitación de lujo*	***$ 39.000***	***$3.510.000***
2	*5*	*Medallas al mérito*	***$ 40.000***	***$ 200.000***
3	*2*	*Placa de Reconocimiento con base en madera*	***$ 80.000***	***$ 160.000***
4	*1*	*Decoración y música para la ceremonia de grado*	***$3.328.000***	***$3.328.000***
		TOTALES	***$3.487.000***	***$7.198.000***

Cordial saludo,

DIPLOMAS L.A.R.
Lucero Arias Rodriguez
Nit. 41.773.173-1

LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ
Representante Legal

MARIEL IMPRESORES

WILINTON ORTIZ PÉREZ

RUT. 80.249.241-1 - NO RESPONSABLE DE I.V.A

Cel.: 305 816 6023 - BOGOTÁ, D.C.,

E-mail: marielimpresores84@gmail.com

COTIZACIÓN 073-2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA
Zipaquirá, Cundinamarca

Fecha: 25 de agosto de 2026

90 Diplomas para Grado Once en papel nacarado italiano, con fondo de seguridad, debidamente caligrafiados
2 Actas individuales de grado

1 Carpeta de lujo acolchada y repujada	V/Unitario $ 44.500	Total $ 4.005.000
5 Medallas al Mérito	V/Unitario $ 45.000	Total $ 225.000
1 Decoración música para la ceremonia de grado	V/Unitario $3.350.000	Total $ 3.350.000
2 Placas de Reconocimiento con base en madera	V/Unitario $ 89.000	Total $ 178.000
		$ 7.758.000

TOTAL COTIZACIÓN: LA SUMA DE SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (7.758.000) MONEDA CORRIENTE.

Atentamente,

Wilinton Ortiz Perez
80.249.241

WILINTON ORTIZ P.

EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA

PROCESO No.: IEMGQZ012-2026

OBJETO: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CARPETAS DE PRESENTACIÓN Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA, VIGENCIA 2026.

FECHA DE EVALUACIÓN: agosto 31 de 2026

1. COTIZACIONES RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor de la oferta	Fecha
1	LUCERO ARIAS RODRIGUEZ	$ 7.198.000	AGOSTO/2026
2	MARIEL IMPRESORES	$ 7.758.000	AGOSTO/2026

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Requisito	Proponente 1	Proponente 2
Presentó cotización	Cumple	Cumple
Cumple especificaciones técnicas	Cumple	Cumple
RUT actualizado	Cumple	No cumple
Cámara de Comercio (si aplica)	Cumple	No cumple
Cédula del representante	Cumple	No cumple
Antecedentes requeridos	Cumple	No cumple
Seguridad Social (si aplica)	Cumple	No cumple
Cumple la totalidad de requisitos	si	No

3. ANÁLISIS COMPARATIVO

Proponente	Cumple requisitos	Valor ofertado	Observaciones
1	Sí	$ 7.198.000 Cumplimiento de las especificaciones técnicas	Cumplimiento de las especificaciones técnicas
2	No	$ 7.758.000	No cumple con las especificaciones técnicas

4. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Revisadas las cotizaciones recibidas y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública, se evidencia que la oferta presentada por LUCERO ARIAS RODRIGUEZ cumple con las especificaciones requeridas por la Institución Educativa y resulta la más favorable para el Fondo de Servicios Educativos, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos para la contratación en régimen especial.

En consecuencia, se recomienda al Rector, en calidad de ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por el citado proponente y continuar con el trámite contractual correspondiente.

5. RECOMENDACIÓN

Proponente seleccionado: LUCERO ARIAS RODRIGUEZ

Valor: $ 7.198.000 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C)

Justificación: CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6. FIRMA DEL EVALUADOR

Nombre: Maribel Sanchez

Cargo: Tecnico operativo

Firma: Maribel Sánchez

Fecha: Agosto 31 / 2026

7. Vo. Bo.

RECTOR– ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: Lorcen Dario Lugo Mateus

Firma: _____

Fecha: 07-09-2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 41.773.173
ARIAS RODRIGUEZ
APELLIDOS
LUCERO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1959
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

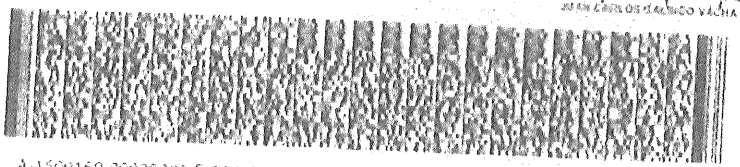
1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00932302-F-0041773173-20170815 0057088683A 2 9910103407

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300747880

PIB
14:36:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 05 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÒN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCERO ARIAS RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41773173;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripcion de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÒN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 21:51:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41773173
Código de Verificación	4177317326081221510 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Digitalized by CamScanner

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 41773173 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2026 03:16:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41773173** y Nombre: **LUCERO ARIAS RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146447167** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1/1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:14:59 PM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41773173**
Apellidos y Nombres: **ARIAS RODRIGUEZ LUCERO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijinaraoatc@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUCERO ARIAS RODRIGUEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **41773173** de BOGOTA D.C.

(CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA

Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 41773173 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41773173 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/08/2026 02:40 PM

Código Verificación: XYQUAZGPK4

Válida hasta: 03/11/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:05/08/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 41773173	LUCERO ARIAS RODRIGUEZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 12 H BIS 31 F 36 SUR Teléfonos: 3017056649

Dirección electrónica: lucerar197@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 10/10/2016

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 10/10/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 1811 - Actividades de impresión

Actividad 2: 47991 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

23

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Su Aporte
Fecha	2026-08-12, 10:32:41 a.m.
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	LUCERO ARIAS RODRIGUEZ
NIT	CC 41773173
Codígo Sucursal (Nombre)	0002 (BOGOTA)
Referencia de Pago/Numero Planilla	1084357034
Tipo de Planilla	I
Número de Transacción Bancaria/CUS	1084752032
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	$218.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Direccion IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Codigo	Administradora	Numero Afiliados	Valor Sin Mora	Total Intereses Mora
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$218.900	$0

Sub Totales:	$218.900	$0
Total a Pagar:		$218.900

Pagos de Seguridad Social SIMPLE - Bogotá 343 6750 - Otras ciudades 018000 180 766 - Medellín 444 6301 - Bucaramanga 018000 41 8844 - Pereira 018000 52 [illegible] - Cali 380 2525 - Resto del País 018000 971 021 - ¡Más tips en el SIMPLE!

SIMPLE S.A. no es responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información del sistema que no tengan medios para conectarse a la Seguridad Social. Si tienes alguna duda o reclamo sobre la información con Suficiencia diligenciada por el cliente.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha de creación reporte 2026-08-12 10:32:41 a.m. Tipo Planilla I Numero Planilla 10543570[illegible]

Periodo Cotizacion 202608 Periodo Servicio 202608

PAGADA 2026-08-12 10:32:41.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUCERO ARIAS RODRIGUEZ				
Documento	CC 41773173	Dirección	CRA 12H BIS 31F 36 SUR		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3017056649		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		Identificación			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 41773173	Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Codigo Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	04				ARIAS RODRIGUEZ LUCERO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																	Extranjero	Tipo salario	Salario	Pension							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SUS	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	VTA FP	VTA LMA	VTA SLN	VTA IGE																											
																				Codigo AFP	Codigo Trasl. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Codigo EPS	Codigo Trasl. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Codigo ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Codigo CCF	Tarifa CCF	BC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																		1	[illegible]	[illegible]																										

IV.TOTALES

Total Aportes Pension	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Caja	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Pagado
NIN AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	NIN ARL	NIN CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$0	$0	$0	$[illegible]	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$[illegible]

Lineas de servicio PagoSIMPLE: Bogota 3432949 - Cali: 5540515 - Medellin: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971
¡Más que fácil, SIMPLE!



DIPLOMAS L.A.R.

LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ
NIT. 41.773.173-1 - NO RESPONSABLE DE I.V.A
Carrera 12 H Bis No. 31 F 36 Sur - Teléfonos: 469 0799 - 301 705 6649 - Bogotá, D.C.
E-mail: lucerar197@gmail.com

CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2026

Señores
COLEGIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES
Ciudad

Yo, LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 41.773.173 expedida en Bogotá D.C., declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º., 9º. y 10 de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sea pertinentes.

Así mismo, declaro no tener ningún antecedente judicial a través de la Policía Nacional, RNMC y Delitos Sexuales por lo que puedo participar como Proveedora de la Institución, con las facultades para firmar contrato por concepto de actividades de impresión.

Cordialmente,

Lucero Arias R.

LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ
Representante Legal
DIPLOMAS "LAR"
C.C. 41.773.173
Cel. 3017056649
Email: lucerar197@gmail.com
Carrera 12 H Bis No. 31F 36 Sur, Bosques de San Carlos
Bogotá, D.C.



DIPLOMAS L.A.R.

LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ
NIT. 41.773.173-1 - NO RESPONSABLE DE I.V.A
Carrera 12 H Bis No. 31 F 36 Sur - Teléfonos: 469 0799 - 301 705 6649 - Bogotá, D.C.
E-mail: lucerar197@ gmail.com

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ identificada con C.C. 41.773.173 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Lucero Arias R.

LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ
Representante Legal
NIT: 41.773.173-1
C.C. Nº 41.773.173
Dirección: Carrera 12 H Bis No.31F 36 Sur
Conjunto Residencial Bosques de San Carlos
Celular: 3017056649
e-mail: lucerar197@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED-MOSQUERA
CALLE 3ª No. 2-50 Teléfono 8918276216
E-mail: pagaduriolamercedmosquera@gmail.com

Acta de inicio

En el Municipio de Mosquera, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en la oficina de pagaduría, se reunieron el rector **Heriberto Álvarez Bustos**, y **Lucero Arias Rodríguez** con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Régimen. Especial. No. 016 de 2025.

Contratista	Lucero Arias Rodríguez
Nit./ CC	41.773.173 de Bogotá, D.C.
Contrato No	016 de 2025
Naturaleza de Contrato	Contrato de prestación de servicios
Objeto	Prestación de servicios para la elaboración o impresión de diplomas, medallas, placas, banderas, escudo, empastes, manual de convivencia y banderas institucionales para la institución educativa la merced y sus sedes a precio unitario a monto agotable año 2025
Valor inicial del contrato	El valor estimado para la presente contratación es la suma de **Veintisiete millones ochocientos mil pesos M/CTE ($27.800.000)**
Forma de Pago	La Institución cancelará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior a monto agotable y a precio unitario en pagos parciales según lo solicitado por la Institución y previa presentación de: Informe con Soporte Fotográfico de los suministros entregados y/o servicios realizados, factura comercial con las cantidades de los suministros y/o servicios solicitados por la Institución a la fecha de corte, entrada al almacén (si aplica), certificación donde conste el cumplimiento de la entrega de los suministros por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales. Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Salud, pensión, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o CREE), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley anexando planilla de soporte de pago, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios del profesional y copia de la cédula, en el caso contrario deben presentar certificación expedida del representante legal anexando planilla de pago. Para el caso de persona natural debe anexar planilla de pago.
Fecha de Suscripción	25 de septiembre de 2025
Fecha de Iniciación	26 de septiembre de 2025
Fecha de Terminación	El tiempo para ejecución de este contrato será tres (3) meses sin superar el 7 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Requisito de legalización	Fecha	Numero	Valor
Registro presupuestal	25 de septiembre de 2025	RP-2025-0037	$27.800.000
Pólizas	26 de septiembre de 2025	21-44-101480843	$8.340.000,00
Estampilla			

De conformidad con lo enunciado, las partes acuerdan iniciar el contrato de Prestación de Servicios R.E. No. 016 de 2025, a partir del día veintiséis (26) del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

HERIBERTO ALVAREZ BUSTOS
Rector
Institución Educativa la Merced

LUCERO ARIAS RODRIGUEZ
CC. 41.773.173 de Bogotá, D.C
Representante Legal

Proyectó: Otoniel Osorio Núñez – Pagador
Revisión jurídica: David Arturo Pardo Fierro - Contratista Secretaría de Educación

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED-MOSQUERA
CALLE 3ª No. 2-50 Teléfono 0918276216 Fax 8270133
E-mail: pagaduriaimercedmosquera@gmail.com

Acta de liquidación
Contrato de prestación de servicios régimen especial No 016-2025

Entre los suscritos a saber: **HERIBERTO ÁLVAREZ BUSTOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.756.816 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Supervisor del contrato y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED** con NIT 899.999.105-4, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato de prestación de servicios Régimen Especial No 016 de 2025, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.773.173 de Bogotá, D.C, y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato de Prestación de Servicios Régimen Especial No. 016 de 2025, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

Cláusula primera. - generalidades: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. Generalidades	
Contratista	LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ
Nit / CC	41.773.173 de Bogotá, D.C.
Contrato No	016 de 2025
Naturaleza de Contrato	Prestación de servicios- régimen especial
Objeto	Prestación de servicios para la elaboración e impresión de diplomas, medallas, placas, banderas, escudo, empastes, manual de convivencia y banderas institucionales para la institución educativa la merced y sus sedes a precio unitario a monto agotable año 2025
Valor Total del contrato	Veintisiete millones ochocientos mil pesos M/CTE ($27.800.000)
Fecha de Iniciación	26 de septiembre de 2025
Prorrogas	N/A
Fecha de Terminación	El tiempo para ejecución de este contrato será tres (3) meses sin superar el 7 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Cláusula segunda. - Imputación presupuestal: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. Apropiaciones presupuestales			
Clase de apropiación	Fecha	Numero	Valor
Disponibilidad presupuestal	16 de septiembre de 2025	CDP-2025-0037	$ 27.800.000
Registro presupuestal	25 de septiembre de 2025	RP-2025-0037	$ 27.800.000

Cláusula tercera. - balance financiero: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. Balance financiero		
No Comprobante De Egreso	Fecha	Valor
EGR-2025 00065	30 de octubre de 2025	$ 12.968.500
EGR-2025 00086	4 de diciembre de 2025	$ 7.031.500
EGR-2025 00087	4 de diciembre de 2025	$ 3.000.000
EGR-2025 00088	4 de diciembre de 2025	$ 4.800.000
VALOR TOTAL PAGADO	$ 27.798.000	

Valor Inicial	$ 27.800.000
Valor Adicionado	$ 0
Valor Total Del Contrato	$ 27.800.000
Valor Ejecutado	$ 27.798.000
Saldo A Favor Del Contratista	$ 0
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	$ 2.000

REPUBLICA DE COLOMBIA • DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED-MOSQUERA
CALLE 3ª No. 2-50 Teléfono 0918276216 Fax 8279133
E-mail: pagadurialamercedmosquera@gmail.com

Acuerdan:

Artículo primero: Liquidar de forma definitiva el Contrato de Compra venta Régimen Especial No. 016 de 2025, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED DE MOSQUERA CUNDINAMARCA" NIT. 899.999.105-4 y LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ identificado con CC No 41.773.173 de Bogotá, D.C., representada legalmente.

Artículo segundo: En virtud que el Contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto pactado en el Contrato de Régimen Especial No. 016 de 2025, el cual fue cancelado en su totalidad: las partes se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto.

Artículo tercero: Existe saldo a favor de la institución educativa del Contrato de Régimen Especial No. 016 de 2025. Por valor de DOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.000)

Artículo cuarto: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto. Obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en Mosquera, a los seis (6) días del mes de febrero de 2026.

HERIBERTO ALVAREZ BUSTOS
Rector
Institución Educativa la Merced

LUCERO ARIAS RODRÍGUEZ
CC. 41.773.173 de Bogotá, D.C
Representante Legal

Proyectó: Oscar Osorio Núñez – Pagador

CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIPLOMAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO DURANTE EL AÑO 2025

NÚMERO IEMGQZ016-2025 SUSCRITO ENTRE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA
Y
LUCERO ARIAS RODRIGUEZ
C.C. No. 41.773.173 de Bogotá

CONTRATO NÚMERO :	**IEMGQZ016-2025**
FECHA :	**4 DE SEPTIEMBRE**
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA:	LUCERO ARIAS RODRIGUEZ
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA**
OBJETO:	**SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS PARA GRADO ONCE DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, MEDALLERIA DE RECONOCIMIENTO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.**
VIGENCIA CONTRATO:	**2 MESES**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**2 MESES**
VALOR	**$6.558.000**

Entre los suscritos **LARCEN DARÍO LUGO CLAVIJO,** Identificado con cedula de ciudadanía Número 79.422.631 de Bogotá en su calidad de Rector de la Institución y como tal representante Legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001 y demás decretos reglamentarios. Nombrado en Propiedad mediante Resolución No. 483 de junio 7 de 2016 quien para el presente contrato se denominará, Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA** con Nit. No. 832.002.561-8, que en adelante para efectos de este contrato se denomina **LA INSTITUCION** y por la otra parte **LUCERO ARIAS RODRIGUEZ** identificada con cedula número **41.773.173** de Bogotá, con domicilio principal en la carrera 12H # 31F-36 sur, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que la **INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DE ZIPAQUIRA,** se ajusta a lo indicado en el decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes,. 2. Que de acuerdo con el estudio de la necesidad del servicio elaborado por el Rector de la Institución, se requiere la prestación del servicio, con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de la información financiera de la Institución., 3. Que el Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DE ZIPAQUIRA,** quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001. **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS PARA GRADO ONCE DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, MEDALLERIA DE RECONOCIMIENTO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.**

Descripción	Cantidad
• Diplomas para Grado Once en papel nacarado alemán, debidamente caligrafiados (nombre completo y documento de identidad), con el escudo de Colombia repujado a full color, matasello escudo impreso del colegio Dos actas individuales debidamente diligenciadas por alumno Un acta general de Grado • Carpeta de lujo acolchada, repujada y forrada en seda	83
• Medallas de premiación	4
• Decoración para grados	

CLAUSULA SEGUNDA –**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Prestar el servicio de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza a través del supervisor del contrato. 2. Prestar el servicio en las condiciones establecidas en el contrato. 3. Cumplir con el objeto del Contrato. 4. Atender oportunamente al funcionario y/o persona asignada como supervisor en cuanto a los requerimientos que se le asignen 5. Garantizar la calidad del trabajo que se le asigne. 6. Sustituir cualquier material utilizado que no se encuentre a satisfacción del supervisor. 7. Las demás impartidas por el supervisor del contrato. 8) Entregar el suministro de diplomas, medallas en el tiempo pactado. CLÁUSULA **TERCERA** - **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DE ZIPAQUIRA:** se compromete a: 1). Suministrar los elementos y/o información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado. 2). Al pago oportuno a los servicios prestados., 3). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista., 4). Ejercer la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA** -**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/C ($6.558.000), CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** Se efectuarán un pago a entrega a satisfacción de los servicios que serán liquidados de acuerdo con los respectivos soportes por parte del contratista de la factura equivalente correspondiente acompañada de la certificación expedida por el supervisor, en la que conste que el servicio se prestó de acuerdo con los compromisos adquiridos. Para la realización de cada pago se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de 2 meses. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra soportado por el certificado de disponibilidad 20250000520 SEPTIEMBRE 4 DE 2025 en el artículo 206 IMPRESOS Y PUBLICACIONES, **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** El Rector de la Institución Educativa, ejercerá el control y vigilancia de la Ejecución de la Orden de servicios, y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista. **CLAUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista. **CLAUSULA DECIMA - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales Mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INCOMPATIBILIDAD, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan

en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Zipaquirá Cundinamarca.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Zipaquirá, Cundinamarca a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025.

Firmas,

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	Lucero Arias R.
LIC. LARCEN DARIO LUGO CLAVIJO Representante Legal INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA	LUCERO ARIAS RODRIGUEZ 41.773.173 de Bogotá CONTRATISTA

I.E.M. GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA

NIT :832002561-8

AV 23 N. 14 41 Tel: 851-45-13

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 2025000052

CÓDIGO SGC	
VERSIÓN SGC	
FECHA SGC	08/09/2015 1:58:10 p. m.

Registro Presupuestal N°: 2025000052

FECHA:	04/09/2025	AÑO:	2025
A FAVOR DE:	ARIAS RODRIGUEZ LUCERO	NIT:	41773173
REPRESENTANTE:	ARIAS RODRIGUEZ LUCERO		

Cod. Rubro	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Credito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		6,558,000.00
206	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		6,558,000.00
206 001	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	RECURSOS DE LA NACION	6,558,000.00
		TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	6,558,000.00

Son: SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/C

DISPONIBILIDAD:	2025000036
OBJETO:	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS PARA GRADO ONCE DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, MEDALLERIA DE RECONOCIMIENTO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.

Fecha de Expedición: 4 de septiembre de 2025

ACTA DE INICIO
CONTRATO N° IEMGQZ016-2025

CONTRATISTA	LUCERO ARIAS RODRIGUEZ
CC O NIT	41.773.173 de Bogotá
OBJETO	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS PARA GRADO ONCE DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, MEDALLERIA DE RECONOCIMIENTO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($6.558.000)
FORMA DE PAGO	TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACION DE CUENTA DE COBRO
SUPERVISOR	RECTORIA Y/O PAGADURIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 5 DE 2025
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 4 DE 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2025000052

En Zipaquirá a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron LIC. LARCEN DARIO LUGO CLAVIJO en su calidad de Rector de la IEM TÉCNICO GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA, quien ejerce las funciones de Supervisión contenidas en la minuta del contrato y LUCERO ARIAS RODRIGUEZ. identificado con C.C. 41.773.173 de Bogotá, en nombre propio y en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de realizar el ACTA DE INICIO del contrato No. IEMGQZ016-2025 suscrito el cuatro (04) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es la prestación **SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS PARA GRADO ONCE DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, MEDALLERIA DE RECONOCIMIENTO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA.**

Para constancia se firma por los que intervinieron.

LIC. LARCEN DARIO LUGO CLAVIJO
RECTOR

LUCERO ARIAS RODRIGUEZ
C.C. 41.773.173 de Bogotá
CONTRATISTA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARIAS	RODRÍGUEZ	Lucero

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 41.773.173

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 21 MES 06 AÑO 1958

PAÍS _____

DEPTO _____

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra. 12 H Bis # 31F-36 Sur

PAÍS Colombia DEPTO C/marca

MUNICIPIO Bogotá D.C.

TELÉFONO 3012856647 EMAIL lucero1976@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Auxiliar contable
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1978

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
				T. P. en Sistemas	11	1986	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Diplomas "LAR"		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá DC.	lucerar1@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
601-690 2086	DÍA 10 MES 10 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Representante Legal		Cra. 12 # Bis f 31 A 36 Sur

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	16	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	31	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C., Agosto 12/2026

Ivonne Arias Rodríguez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

YO: Lucero Arias Rodriguez

IDENTIFICADO CON: C.C X C.E. T.I N° 41.773.173 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Cundinamarca	Bogotá D.C

Dirección	Teléfonos
Cra. 12 H Bis # 31F 36 Sur	3017085649

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

David Flórez Arias	79.899.942	Hijo

DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

	$ (Pesos)
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Bancolombia	Ahorros	44857004824	Retiro	$ 0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Casa	Cra. 12 H Bis # 31F 36 Sur	$168.984.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

A

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

BBVA	Crédito de libranza	$ 29.000.000

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

Yocenis Arias Rodríguez
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá, Agosto 12/2026
CIUDAD Y FECHA

* *

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LUCERO ARIAS RODRIGUEZ
C.C. : 41.773.173
N.I.T. : 41773173 1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02742188 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 12H BIS # 31F - 36 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LUCERAR197@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 12H BIS # 31F - 36 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: LUCERAR197@GMAIL.COM

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2026

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1811 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN. 0010 ASALARIADOS. 4799 OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1811

***

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14892748970

(415)7707212489984(8020) 000001489274897 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 7 7 3 1 7 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	4 1 7 7 3 1 7 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	RODRIGUEZ	LUCERO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 12 H BIS 31 F 36 SUR

42. Correo electrónico: lucerar197@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 9 0 7 9 9	3 0 1 7 0 5 6 6 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	2 0 1 6 1 0 1 0	0 0 2 0	2 0 1 5 0 2 1 6		4 7 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-11 / 12:14:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS RODRIGUEZ LUCERO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-09-2026 07:49:37AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892748970

(415)7707212489984(8020) 000001489274897 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 7 7 3 1 7 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 7 4 2 1 8 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 01-09-2026 07:49:37AM

CONTRATO DE SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DURANTE EL AÑO 2026

NÚMERO IEMGQZ012-2026 SUSCRITO ENTRE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA
Y
LUCERO ARIAS RODRIGUEZ
C.C.: 41.773.173

CONTRATO NÚMERO :	**IEMGQZ012-2026**
FECHA :	**SEPTIEMBRE 3 DE 2026**
TIPO DE CONTRATO :	**SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIPLOMAS**
CONTRATISTA :	**LUCERO ARIAS RODRIGUEZ**
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA**
OBJETO :	**SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CARPETAS DE PRESENTACIÓN Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA, VIGENCIA 2026.**
VIGENCIA CONTRATO :	**2 MESES**
PLAZO DE EJECUCIÓN :	**2 MESES**
VALOR	**$7.198.000**

Entre los suscritos **LARCEN DARÍO LUGO CLAVIJO,** Identificado con cedula de ciudadanía Número 79.422.631 de Bogotá en su calidad de Rector de la Institución y como tal representante Legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001 y demás decretos reglamentarios. Nombrado en Propiedad mediante Resolución No. 483 de junio 7 de 2016 quien para el presente contrato se denominará, Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TÉCNICO LUIS ORJUELA** con Nit. No. 832.002.561-8, que en adelante para efectos de este contrato se denomina **LA INSTITUCION** y por la otra parte **LUCERO ARIAS RODRIGUEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 41.773.173 de Bogotá , y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que la **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DE ZIPAQUIRA,** se ajusta a lo indicado en el decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes,. 2. Que de acuerdo con el estudio de la necesidad del servicio elaborado por el Rector de la Institución, se requiere la prestación del servicio, con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de la información financiera de la Institución., 3. Que el Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DE ZIPAQUIRA**, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001. **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CARPETAS DE PRESENTACIÓN Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES. CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: El contratista se obliga a: 1. Elaborar y suministrar los diplomas, actas de grado, carpetas y medallas

de reconocimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa. 2. Verificar previamente la información suministrada para la elaboración de los diplomas y actas, incluyendo nombres completos, números de identificación y demás datos requeridos. 3. Presentar, cuando la Institución Educativa lo considere necesario, una muestra o diseño previo para revisión y aprobación antes de la elaboración definitiva de los documentos. 4. Garantizar la calidad de los materiales, impresión, caligrafía, repujado, acabados y presentación de los bienes suministrados. 5. Corregir o reemplazar, sin costo adicional para la Institución Educativa, los diplomas, actas, carpetas o medallas que presenten errores de elaboración, impresión, información, defectos de calidad o que no correspondan a las especificaciones técnicas aprobadas. 6. Realizar la entrega de los bienes debidamente terminados, organizados y en condiciones adecuadas para su distribución y entrega a los estudiantes. 7. Garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de la información personal suministrada por la Institución Educativa para la elaboración de los diplomas y actas de grado. 8.Entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato y de acuerdo con el cronograma definido por la Institución Educativa. 9. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA DE ZIPAQUIRA:** se compromete a: La Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza se obliga a: 1. Verificar que el contrato se encuentre debidamente perfeccionado, legalizado y con los requisitos necesarios para iniciar su ejecución. 2. Designar por escrito al supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del objeto contractual. 3. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la elaboración de los diplomas, actas de grado, carpetas y medallas, especialmente los nombres completos, documentos de identidad, información académica y demás datos requeridos. 4. Revisar y aprobar previamente los diseños, modelos, textos y demás elementos que serán utilizados para la elaboración de los diplomas, actas y medallas. 5. Informar oportunamente al contratista las observaciones o modificaciones que se requieran respecto de los diseños, contenidos o características de los elementos contratados. 6. Recibir los bienes objeto del contrato y verificar que cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas, calidad y condiciones establecidas en el contrato. 7. Solicitar al contratista la corrección o reposición de aquellos elementos que presenten errores, defectos de fabricación, impresión, diligenciamiento o que no cumplan con las condiciones técnicas pactadas. 8. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 9. Elaborar y suscribir las actas, informes y certificaciones que correspondan de acuerdo con la ejecución contractual. 10. Expedir, a través del supervisor, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11.Efectuar los pagos al contratista en los términos establecidos en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y de los documentos y certificaciones requeridos. 12. Facilitar al contratista el acceso a la información y espacios de la Institución que sean estrictamente necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 13. Formular por escrito las observaciones, recomendaciones o requerimientos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado del contrato. 14. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo. 15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de la propuesta presentada por el contratista y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **CLAUSULA CUARTA -VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/C ($ 7.198.000).**, **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor de la presente Orden de Prestación de Servicios será cancelada al cumplir con el servicio y los informes correspondiente, a entera satisfacción y con la presentación de la cuenta de cobro, soporte seguridad social y Arl. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de 3 meses o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra soportado por el certificado de disponibilidad 2026000032 julio 10 de 2026 en el artículo 2.2 mantenimiento **SERVICIOS MANTENIMIENTO RECURSOS DE GRATUIDAD Y RECURSOS PROPIOS, CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** El Rector de la Institución Educativa, ejercerá el control y vigilancia de la Ejecución de la Orden de Prestación de Servicios, y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista. **CLAUSULA NOVENA** - -

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo por parte del Rector de la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza, en calidad de ordenador del gasto, y del contratista. Para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP), la acreditación por parte del contratista de los documentos exigidos por la Institución Educativa y el cumplimiento de los demás requisitos legales establecidos en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de la Institución. El contratista deberá acreditar, cuando sea procedente, encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como presentar los documentos que soporten su capacidad para contratar y ejecutar el objeto contractual. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribirá el acta de inicio correspondiente, a partir de la cual comenzará a contarse el plazo de ejecución del contrato. Los documentos que hacen parte integral del contrato son, entre otros, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal (RP), el acta de inicio y demás documentos que se generen durante la ejecución contractual. **CLAUSULA DECIMA - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El contratista ejecutará el objeto contractual bajo su propia cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios, recursos, personal y conocimientos, sin que exista subordinación laboral alguna frente a la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza. En consecuencia, el presente contrato es de naturaleza exclusivamente contractual y no genera vínculo laboral, relación legal y reglamentaria, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales ni obligación diferente a las expresamente pactadas entre las partes. El contratista será responsable por la correcta ejecución del objeto contratado y por la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones asumidas, respondiendo por los daños, perjuicios, errores, omisiones o incumplimientos que le sean imputables durante la ejecución del contrato. Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias, comerciales, laborales, de seguridad social y demás que resulten aplicables para el desarrollo de las actividades contratadas, manteniendo indemne a la Institución Educativa frente a cualquier reclamación que pueda derivarse de su actuación o de la de sus empleados, colaboradores, proveedores o dependientes. La autonomía del contratista no lo exime de atender las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, en lo relacionado con la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza, y demás normas que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los actos y contratos celebrados con cargo a los Fondos de Servicios Educativos deberán observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, eficacia y celeridad, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la eficiente prestación del servicio educativo. La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa para la contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como las normas presupuestales, contables, tributarias y administrativas que resulten aplicables. En todo aquello no previsto expresamente en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales vigentes que regulan la contratación estatal y la administración de los recursos públicos destinados a la educación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INCOMPATIBILIDAD, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad,

incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición previstas en la Constitución Política, la ley y demás normas que regulan la contratación pública, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. Igualmente, declara que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Institución Educativa Municipal Guillermo Quevedo Zornoza y que mantendrá dicha condición durante toda la ejecución del contrato. Las diferencias, controversias o conflictos que se presenten entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del contrato, se resolverán preferiblemente mediante mecanismos directos de arreglo, tales como la negociación y la conciliación. En caso de no lograrse una solución por estos medios, las partes acudirán a las autoridades judiciales competentes, de conformidad con las normas legales vigentes. La suscripción del presente contrato constituye prueba suficiente de la aceptación de las condiciones aquí establecidas y del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para contratar con la Institución Educativa. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Zipaquirá Cundinamarca.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Zipaquirá, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026

Firmas,

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	Lucero Arias R.
LIC. LARCEN DARIO LAGO CLAVIJO Representante Legal INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA	LUCERO ARIAS RODRIGUEZ C.C. 41.773.173 DE BOGOTA CONTRATISTA

I.E.M. GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA

NIT :832002561-8

AV 23 N. 14 41 Tel: 851-45-13

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 2026000051

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC 08/09/2015

Registro Presupuestal N°: 2026000051

FECHA:	03/09/2026	**AÑO:**	2026
A FAVOR DE:	ARIAS RODRIGUEZ LUCERO	**NIT:**	41773173
REPRESENTANTE:	ARIAS RODRIGUEZ LUCERO		

Cod. Rubro	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Credito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		7,198,000.00
206	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		7,198,000.00
206 001	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	RECURSOS DE LA NACION	7,198,000.00
		TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	**7,198,000.00**

Son: SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/C

DISPONIBILIDAD:	2026000045
OBJETO:	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CARPETAS DE PRESENTACIÓN Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA, VIGENCIA 2026.

Fecha de Expedición: 3 de septiembre de 2026

LARCEN DARIO LUGO CLAVIJO

RECTOR

79422631

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. IEMGQZ012-2026

CONTRATISTA	**LUCERO ARIAS RODRIGUEZ**
CC O NIT	**41.773.173 DE BOGOTA**
OBJETO	**SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS DE GRADO, CARPETAS DE PRESENTACIÓN Y MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA, VIGENCIA 2026..**
VALOR DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/C ($ 7.198.000)**
FORMA DE PAGO	**TRANSFERENCIA BANCARIA, PREVIA PRESENTACION DE CUENTA DE COBRO**
SUPERVISOR	**RECTORIA Y/O PAGADURIA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**3 MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN	**NOVIEMBRE 04 DE 2026**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	**SEPTIEMBRE 3 DE 2026**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**2026000051 SEPTIEMBRE 3 DE 2026**

En Zipaquirá a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron **LIC. LARCEN DARIO LUGO CLAVIJO** en su calidad de Rector de la **IEM TÉCNICO GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA,** quien ejerce las funciones de Supervisión contenidas en la minuta del contrato y **LUCERO ARIAS RODRIGUEZ** identificado con C.C No **41.773.173 DE BOGOTA**, en nombre propio y en su calidad de **CONTRATISTA,** con el objeto de realizar el **ACTA DE INICIO** del contrato **No. IEMGQZ012-2026** suscrito el tres (03) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es la prestación **SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER.**

Para constancia se firma por los que intervinieron.

LIC. LARCEN DARIO LUGO CLAVIJO
RECTOR

Lucero Arias R.
LUCERO ARIAS RODRIGUEZ
CONTRATISTA